



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

ORDENANZA XI - N° 9

(Antes Ordenanza 36/93)

ARTÍCULO 1.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a suscribir un Convenio de Acción Conjunta con los Ministerios: de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos y del Agro y la Producción, de la Provincia de Misiones, para la realización de análisis físicos-químicos y bacteriológicos por parte de la Secretaría de Calidad de Vida de la Municipalidad de Posadas – Dirección de Control Bromatológico, Dirección del Instituto Municipal de Sanidad Animal, Departamento de Laboratorio de Bromatología; en las instalaciones del Laboratorio de la Dirección General de Industria, de la Subsecretaría de Industria, Economía, Ecología y Minería de la Provincia de Misiones, cuyo texto forma parte integrante de la presente ordenanza como Anexo Único.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.